



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXV - Nº 230  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

## Segunda Edición del Proyecto “Valores en la Niñez”

Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1147

Córdoba, 21 de noviembre de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Rotary Club de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo la Segunda Edición del Proyecto “Valores en la Niñez”, el que organizado por la citada entidad, a través de su Avenida de Servicios en la Comunidad, se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2008 en la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto convoca a todos los docentes y comunidad educativa de 5º y 6º grado de establecimientos educativos de Nivel Primario de la Provincia de Córdoba, a desarrollar trabajos teórico-prácticos de transmisión de valores morales a los alumnos, tales como la Verdad, la Honradez, el Respeto, la Lealtad, la Solidaridad y la Tolerancia, los que serán evaluados por un comité especializado, para acceder a un premio estímulo.

Que la propuesta tiene por objetivos: favorecer y promover la Educación en Valores a partir del reconocimiento de prácticas exitosas que se llevan a cabo en las aulas; incentivar el diálogo y el respeto por las reglas, compartiendo destrezas y desarrollando conductas sanas a la convivencia, teniendo presente que la práctica de todo valor ético, contribuye a fortalecer el valor supremo del amor.

Que la dinámica de trabajo propone el desarrollo curricular de un Valor en particular o conjunto de ellos, a elección de la comunidad educativa, para ser trabajado durante un período no inferior a tres meses, siguiendo pautas y metodologías demostrables y cuantificables, a través de registros gráficos y/o expresivos como: el diálogo, ejemplos de la vida cotidiana, talleres de teatro, títeres, fábulas, cuentos y juegos grupales, los cuales se puedan demostrar con la concreción de un proyecto.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de la educación en valores como contenido transversal, así como la necesidad de fortalecer el aprendizaje de conductas éticas en los alumnos, para que potencien la construcción de una sociedad actual y futura verdaderamente humana y justa.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 326

Córdoba, 24 de octubre de 2007

Expediente Nº 0045-012479/03

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00563/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO”, a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de junio de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 20 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 22.470,94 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 9, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 114/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Leyes

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9436

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase en todas sus partes el Decreto Nº 1312/07 de fecha 29 de agosto de 2007, por el que se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 158 del Código Tributario Provincial, Ley Nº 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en tanto la explotación y/o el establecimiento se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba.

El Decreto Nº 1312/07, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1830

Córdoba, 23 de noviembre de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9436, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 1147

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo la Segunda Edición del Proyecto "Valores en la Niñez", el que organizado por el Rotary Club de Córdoba, a través de su Avenida de Servicios en la Comunidad, se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2008, en la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 9**

Córdoba, 20 de noviembre de 2007

**Y VISTO:** El Expediente Nº 0521-007652/2006 en el que se gestiona el dictado de una resolución general que establezca un Régimen de Regularización y Plan de Facilidades de Pago que permita a aquellos Permisionarios y/o Concesionarios del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de la Provincia, regulados por el ERSeP, regularizar las deudas que mantienen con este Organismo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota presentada por el Sr. Gerente General del ERSeP solicitando se arbitren los medios necesarios para el dictado de la resolución de que se trata.

Que resulta conveniente establecer una modalidad de pago a través de la cual se permita a los distintos Permisionarios y/o Concesionarios del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de la Provincia, bajo control y regulación del ERSeP, regularizar las deudas que mantienen con este Órgano de Control, a los fines de propender a una mejor administración en la gestión de los recursos.

Que el sistema propuesto encuentra sustento en la Ley Nº 8835, la que en su artículo 28 inc. f) prescribe: "EL Directorio del ERSeP tendrá las siguientes atribuciones:...f) Administrar los bienes que componen el patrimonio del ERSeP."

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución General ERSeP Nº 01 de fecha 08/05/2001 (modificada por R.G. ERSeP Nº 06/04), el Directorio del ERSeP "...dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización...".

Por lo expuesto, normas citadas, lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal en Transporte de la Gerencia Legal y Técnica bajo el Nº 1796/2007, y en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP),**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE un Régimen de Regularización de Deudas y Plan de Facilidades de Pago, para los Permisionarios y/o Concesionarios del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Córdoba bajo control y regulación del ERSeP, en relación a las deudas que por cualquier concepto mantengan con este Organismo, el que como Anexo Único compuesto de una (1) foja se incorpora a la presente.

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 326

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 14-09-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de junio de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO, RÍO PRIMERO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 20 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 22.470,94), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 114/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 9 el Fondo de Reparación de que se trata.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 2º:** PROTOCOLÍCESE, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y dese copia.

Sr. ROBERTO H. AVALLE  
PRESIDENTE

Dr. JULIO A. TEJEDA  
VICEPRESIDENTE

Dr. JORGE A. SARAVIA  
DIRECTOR

Dr. ALBERTO M. ZAPIOLA  
DIRECTOR

Cr. EDUARDO G. FERNÁNDEZ  
DIRECTOR

Dr. ROBERTO A. ANDALUZ  
DIRECTOR

**ANEXO ÚNICO a la Resolución General Nº09/2007**

**ARTÍCULO 1º.-** Los Permisionarios y/o Concesionarios del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Córdoba bajo control y regulación del ERSeP, podrán acceder al presente Régimen de Regularización y Plan de Facilidades de Pago hasta el día 31 de Julio de 2008 inclusive, por deudas que por cualquier concepto mantengan con este Organismo, y cuyo vencimiento opere hasta el 31 de Diciembre de 2007.

**ARTÍCULO 2º.-** Para acogerse al presente régimen, se deberá incluir la deuda que se regularice con más los recargos e intereses que correspondieren, calculados hasta la fecha de emisión del plan. A tales fines, se entiende por fecha de emisión del plan, la de su solicitud.

**ARTÍCULO 3º.-** Se producirá el perfeccionamiento del plan cuando se efectúe:

1) El pago de la primera cuota dentro del plazo de SIETE (7) días

corridos contados a partir de la fecha de emisión del plan.

2) El cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 9º del presente Anexo Único, dentro de los plazos establecidos en el mismo. Cumplidos los requisitos previstos anteriormente se considerará como fecha de perfeccionamiento del plan, la correspondiente a la de su emisión.

**ARTÍCULO 4º.-** Los Permisionarios y/o Concesionarios que regularicen sus obligaciones mediante el presente Régimen, podrán optar por cancelar las mismas al contado o mediante un Plan de Facilidades de Pago.

**ARTÍCULO 5º.-** Se entenderá por cuota, la suma del capital amortizable con más el interés de financiación mensual establecido. El capital amortizable de cada cuota será el que resulte de dividir la deuda total a financiar por el número de cuotas que se pretenda abonar.

**ARTÍCULO 6º.-** El plan de Regularización no podrá exceder de doce (12) cuotas, no devengando interés de financiación la primera de las cuotas del mencionado plan. Asimismo se dispone que el monto mínimo a abonar en concepto de cuotas, no podrá ser inferior a pesos trescientos (\$300), salvo disposición fundada del Gerente del Área con vista del Gerente General y consecuente Autorización del Presidente del Directorio del ERSeP.

**ARTÍCULO 7º.-** Para la determinación de las Tasas de interés Moratorio y de Financiación (mensuales), según la modalidad de pago elegida, se aplicarán los valores que a continuación se expresan:

TASA de Interés Moratorio mensual: será equivalente a la tasa activa para descuentos de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de Córdoba;

TASA de Interés de Financiación mensual:

a) Plan de Facilidades de hasta seis (6) cuotas: 0,65%.

b) Plan de Facilidades de hasta doce (12) cuotas: 0,90%.

**ARTÍCULO 8º.-** El vencimiento de la primera cuota operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha de emisión del plan; el vencimiento de las restantes cuotas se producirá los días veinte (20) de los meses subsiguientes al del vencimiento de la primera cuota.

**ARTÍCULO 9º.-** Para la adhesión al presente Plan de Facilidades de Pago, los Permisionarios y/o Concesionarios del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Córdoba bajo control y regulación del ERSeP, deberán presentar ante este Ente Regulador de los Servicios Públicos, lo siguiente:

a- Solicitud de adhesión al Régimen de Regularización mediante Formulario emitido por el Ente Regulador de los Servicios Públicos.  
b- Las notas y formularios que se presenten, las que tendrán carácter de declaración jurada, deberán ser firmadas personalmente por el permisionario o responsable legalmente autorizado, ante funcionario competente de este Ente.

c- En caso de concurrir un tercero en representación del permisionario, deberá presentar poder suficiente otorgado a su favor ante Escribano Público.

**ARTÍCULO 10º.-** Las solicitudes que no reúnan las condiciones, requisitos y formalidades establecidas por las normas precedentes, se tendrán como no efectuadas. La totalidad de los pagos que se hubieren realizado se imputarán a cuenta de la obligación.

**ARTÍCULO 11º.-** La falta de pago acumulada de tres (3) cuotas consecutivas, hará caducar automáticamente el plan de facilidades de pago, renaciendo la deuda en forma íntegra y con sus intereses originales. En tal caso, los pagos realizados se tomarán a cuenta de la liquidación final de la deuda.

**ARTÍCULO 12º.-** El plan de facilidades de pago caducará en caso de no mantenerse al día la obligación de pago de la tasa de regulación y control que se devengue en lo sucesivo.

**ARTÍCULO 13º.-** Caducado el Plan, según lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del presente Anexo, el ERSeP podrá iniciar o proseguir, según corresponda y sin más trámite, las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más los recargos, intereses originales calculados desde el vencimiento general y hasta la fecha de su efectivo pago.



## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCIÓN N° 277 - 11/10/2007 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 40 el que consta de Tres (3) fojas útiles, el Ajuste de Crédito N° 41 el que consta de Cuatro (4) fojas útiles, el Ajuste de Crédito N° 42 el que consta de Cuatro (4) fojas útiles, el Ajuste de Crédito N° 6 el que consta de Una (1) foja útil correspondientes a la Jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ajuste de Crédito N° 118 correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:**

Contribuciones Figurativas			
Programa	Código	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
250	25-01	Contrib. de Organismos y Programas que Integran El Ppto. Gral.	39.600.000
261	25-01	Contrib. de Organismos y Programas que Integran El Ppto. Gral.	27.200.000
265/1	25-01	Contrib. de Organismos y Programas que Integran El Ppto. Gral.	43.200.000
TOTAL			110.000.000

Erogaciones Figurativas			
Programa	Código	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
708	26-01-01	Área Central del MOP	39.600.000
	26-01-02	Dirección Provincial de Vialidad	43.200.000
	26-01-03	Dirección Provincial de Vivienda	27.200.000
TOTAL			110.000.000

S/ Expte N° 0053-050948 /2007.-

**RESOLUCIONES N° 279 - 18/10/2007 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. S/ Expte N° 0378-072076/2005.-**

**RESOLUCIÓN N° 280 - 18/10/2007 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 2 correspondiente a la jurisdicción Defensoría del Pueblo, el que consta de Dos (2) fojas útiles y de Ajuste de Crédito N° 115 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte 0418-21766/2007.-**

**RESOLUCIÓN N° 281- 18/10/2007 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 3 correspondiente al Servicio Penitenciario que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 116 correspondiente al Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte 0011-040117/2007.-**

**RESOLUCIONES N° 282 - 18/10/2007 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. S/ Expte N° 0002-027681/2007.-**

**RESOLUCIONES N° 283 - 18/10/2007 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. S/ Expte N° 0100-042458/2007.-**

**RESOLUCIONES N° 284 - 18/10/2007 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. S/ Expte N° 0171-012741/2007.-**

**RESOLUCIONES N° 285 - 18/10/2007 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. S/ Expte N° 0485-013598/2007.-**

**RESOLUCION N° 264 - 4/10/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 25 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0165-077593/2007.-**

**RESOLUCION N° 259 - 28/09/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 103 y Ajuste de Crédito N° 104 correspondiente al Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-035866/2007.-**

**RESOLUCION N° 258 - 28/09/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial En vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 35 correspondiente a la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 100 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:**

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
Programa	Código	Denominación	Incremento
265/6	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que Integran El Ppto. General	10.000.000
TOTAL			10.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS			
Categoría Program.	Partida PR PA SP	Denominación	Incremento
708	26-01-02	Dirección Provincial de Vialidad	10.000.000
TOTAL			10.000.000

S/ Expte 0045-014165/2007.-

**RESOLUCION N° 254 - 26/09/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 8 correspondiente al Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 99 correspondiente al Ministerio de Finanzas, el que consta de una (1) foja útil y**

**que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0524-030318/2007.-**

**RESOLUCION N° 252 - 26/09/07 - Incrementar el total de cargos de la Planta Permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Dos (2) fojas útiles. Los efectos de la presente Resolución operarán a partir del 28 de Febrero de 2007, s/ Expte. N° 0025-035805/2007.-**

**RESOLUCION N° 247 - 25/09/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 6 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 95 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0578-077792/2007.-**

**RESOLUCION N° 246 - 25/09/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 9 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de la Solidaridad, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 97 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0427-015001/2007.-**

**RESOLUCION N° 245 - 25/09/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 5 correspondiente al Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 98 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0524-030134/2007.-**

**RESOLUCION N° 290 - 25/10/07 - Desafectar de la órbita del Ministerio de Salud, el inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa de Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia, designado como Lote Uno, que mide y linda: al Norte, línea D-A= 38,79 m. con calle M. Quinteros; al Este, línea A-B= 134,97 m. con Parcelas 2 y 12; al Sur, línea B-C= 41,79 m. con Bv. Mitre y al Oeste, línea C-D= 134,05 m. con calle Deán Funes, con una superficie de Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (5.368 m2), inscripto a la Matrícula N° 278.028 - Río Primero (25-05), donde funciona el ex Hospital Zonal de dicha localidad, s/ Expte. N° 0378-067468/2003.-**

**RESOLUCION N° 276 - 10/10/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 96 y Ajuste de Crédito N° 101 correspondiente al Ministerio de Finanzas, los que constan de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-035753/2007.-**

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

**RESOLUCION N° 190 "A" - 31/05/07 - Autorizar el funcionamiento en el ámbito de la Provincia de Córdoba,**



Ciudad de Córdoba, de una Representación Permanente de la entidad Civil denominada "Fundación Amanecer", con sede en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, s/ Expte. Nº 0007-062182/07.-

RESOLUCION Nº 346 "A" - 11/09/07 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de Diciembre de 2005, de la Entidad Civil denominada "Federación de Golf de la Provincia de Córdoba", Cuit Nº 30-66938606-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 199 "A" de fecha 09 de Octubre de 1995, s/ Expte. Nº 0007-054980/2005.-

RESOLUCION Nº 374 "A" - 28/09/07 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 15 de mayo de 2007, de la Entidad Civil denominada "Fundación C.O.A.S. (Coordinación de Obras de Asistencia Social)", Cuit Nº 30-68098270-4 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1756 "A" de fecha 14 de Julio de 1964, s/ Expte. Nº 0007-063605/07.-

RESOLUCION Nº 344 "A" - 11/09/07 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Diciembre de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 14, 15, 17, 22, 25 y 32, de la Entidad Civil denominada "Asociación Rieles Argentinos", Cuit Nº 30-70733311-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 4866 "A" de fecha 25 de Octubre de 1948, s/ Expte. Nº 0007-054802/05.-

RESOLUCION Nº 351 "A" - 11/09/07 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 28 de Julio de 2007, modificando los artículos Nº 1º, 5º, 13, 15, 29, 34, 35 y 37, comprendiendo la misma el cambio de nombre, de la Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados de La Calera y su Zona", en adelante "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de La Calera y su Zona", Cuit Nº 30-67872147-2 con asiento en la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 136 "A" de fecha 27 de agosto de 1985, s/ Expte. Nº 0007-064415/07.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 449 - 2/08/07 - Aprobar el Acta Nº 167, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 391, Colonia General Bustos, efectuada el 26 de abril de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor German J. Zader, como Tesorero, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00522, de fecha 31 de Agosto de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Rosana M. Acastello DNI Nº 23.530.809; Secretario: José C. Lioi LE Nº 06.556.263; 3º Vocal: Cristina Vitola LE Nº 26.095.312; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Monte Leña s/ Decreto Nº 10/07): Osvaldo H. Acastello DNI Nº 06.539.678; Rev. de Cuentas: Aldo N. Izaguirre DNI Nº 16.587.327; Rev. de Cuentas: Eduardo Callieri LE Nº 06.534.434. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Rene H. Pereyra, DNI Nº 07.680.098 que resultara electo como Tesorero, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 0045-000865/77.-

RESOLUCION Nº 450 - 2/08/07 - Aprobar el Acta Nº 264, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 187, San Antonio de Yucat, efectuada el 31 de octubre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro fallecido de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Luis Roldan, como 1º Revisor de Cuentas, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00229, de fecha 2 de Mayo de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Dante M. Bertotto LE Nº 8.008.310; Tesorero: Oreste F. Maritano DNI Nº 6.567.096; 1º Vocal: Dante Gramaglia DNI Nº 16.633.908; 2º Vocal: Enzo Miguez DNI Nº 6.581.268. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Adrián Gramaglia, DNI Nº 22.961.797 que resultara electo como 1º Revisor de Cuentas, tiene vigencia hasta el 14 de diciembre de 2008, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 30005/59.-

RESOLUCION Nº 451 - 2/08/07 - Aprobar el Acta Nº 332, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 252, Las Calles, efectuada el día 06 de junio de 2007, referida a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores: Raúl Alberto Carranza, Daniel Paris, Jorge H. Osquiguil y Pablo W. Freiman quienes se desempeñaban en los cargos de Tesorero, 2º Vocal, Secretario y 1º Revisor de Cuentas, respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resoluciones Nº 0087 de fecha 10 de marzo de 2005 y Nº 01175 de fecha 15 de diciembre de 2006. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato de los señores: Jorge H. Osquiguil, DNI Nº 12.080.547, quien resultara electo como Tesorero, Pablo W. Freiman, DNI Nº 16.225.579, que resultara electo como Secretario, Raúl Alberto Carranza DNI Nº 06.508.206, que resultara electo como 2º Vocal y Daniel Armando Paris, DNI Nº 12.783.341, que resultara electo como 1er Revisor de Cuentas, tienen vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueran electos sus antecesores, s/ Expte. Nº 31452/61.-

RESOLUCION Nº 452 - 2/08/07 - Imponer multa a la U.T.E. Boetto y Buttigliengo S.A. - Afema S.A. - Construcciones de Ingeniería S.A. por deficiencia en las tareas de conservación en la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 - Tr. Ruta Nacional Nº 7 - Canal La Cautiva", sobre la base de lo establecido por Pliego de Especificaciones para la Conservación Permanente de las Obras - Apto. Penalidades y Multas por Conservación deficiente o nula y la Ley de Obras Públicas Nº 8614, por un monto de Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Dos Con Setenta y Siete Centavos (\$ 6.272,77), s/ C.I. Nº 359902 045 807.-

RESOLUCION Nº 453 - 2/08/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 109, Las Pichanas, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca Zanella, MW60590493C, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para anexar a un Tractor Marca Fiat 1100 de su propiedad, debiendo acompañar la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas, s/ C.I. Nº 542101 045 306.-

RESOLUCION Nº 455 - 2/08/07 - Autorizar a la Empresa Paolini Hnos. S.A., a sustituir la garantía de Ejecución de Contrato correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-90 Tramo: Alcira - General Cabrera - Dpto. Juárez Celman", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato Nº 281.268 por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos

Trece Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$ 2.813.548,00) emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, debiendo el Departamento I Administración y Personal restituir a la contratista la Póliza Nº 48.013 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, s/ Expte. Nº 0045-013286/05.-

RESOLUCION Nº 456 - 3/08/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Cobertura Zona 4 - conservación De Emergencia en Caminos Pavimentados del Centro y Sur", por el término de tres (3) meses, fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 11 de septiembre de 2007. Aprobar la renuncia de la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A. a todo reclamo por gastos improductivos que se pudieren generar como consecuencia de la tramitación e instrumentación de la ampliación de plazo de que se trata, s/ C.I. Nº 374611 045 207.-

RESOLUCION Nº 458 - 6/08/07 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Celso Nazareno Gazzoni, en su carácter de socio gerente de la firma "Gazzoni, Horacio y Otros Sociedad de Hecho", por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el acto que se pretende impugnar. No hacer lugar a la suspensión de la ejecución de la Resolución Nº 00164 de fecha 17 de Abril de 2007, atento a no encontrarse debidamente justificado y acreditado el daño invocado, todo conforme lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, s/ C.I. Nº 455474 045 604.-

RESOLUCION Nº 460 - 6/08/07 - Aprobar el Acta Nº 51, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 127, Bañado De Soto, efectuada el 07 de junio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Hugo Fabián Ortega DNI Nº 17.474.042; Secretario: Iris Alejandra Rivarola DNI Nº 22.027.937; 3º Vocal: Elio Jesús Cornejo DNI Nº 16.229.592; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Comuna de Bañado de Soto s/ Resol. Nº 20/07): Martín Páez DNI Nº 08.597.322; Rev. de Cuentas: Jerónimo H. Gallardo DNI Nº 11.560.782; Rev. de Cuentas: Miguel A. Loza DNI Nº 10.222.104; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Luis E. Pamelin DNI Nº 06.690.742; Tesorero: Enrique R. Rivarola DNI Nº 06.693.579; 1º Vocal: Salvador F. Vaquel DNI Nº 14.198.842; 2º Vocal: Carlos Iván Peralta DNI Nº 23.795.204, s/ Expte. Nº 28901/58.-

RESOLUCION Nº 461 - 6/08/07 - Aprobar el Acta Nº 33, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 406, Comechingones, efectuada el 28 de junio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Héctor J. Marchisio LE Nº 07.959.270; Secretario: Héctor H. Olmos DNI Nº 08.390.396; 3º Vocal: Andrés A. Conforti LE Nº 06.601.752; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Comuna de Comechingones s/ Resol. Nº 011/07): Juan A. Toscano DNI Nº 11.203.091; Rev. de Cuentas: Aldo A. Casas DNI Nº 27.349.070; Rev. de Cuentas: Carlos P. Dagatti DNI Nº 06.388.814, s/ Expte. Nº 0045-06465/93.-

RESOLUCION Nº 462 - 6/08/07 - Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 00254 de fecha 18 de Mayo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica. Desafectar la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 265/2-64-393-12-10-00-00, según Afectación Preventiva Nº 6115 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. Nº 0045-13189/05.-